



REF.: UAIP-A0034-AMZ-2018

Resolución Motivada

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del día quince de octubre del año dos mil dieciocho.

El Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

1. A las quince horas con treinta y cuatro minutos del día cuatro de octubre del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de información de parte de la [redacted], identificándose con su Documento Único de Identidad (DUI), requiriendo la siguiente información: Plan Operativo Anual del área de Cooperación Internacional de la Municipalidad de Zaragoza.
2. El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que en adelante se entenderá como LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud de información a la Unidad Administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comuniqué la manera en que se encuentra disponible, en virtud de lo anterior, se remitió LA SOLICITUD INTERNA DE INFORMACIÓN con referencia UAIP-A0034-AMZ-2018 y fechadas 4 de octubre a la unidad administrativa competente, que para el caso específico se dirigió el memorándum a la Srta. Melany Merino, quien responde a esta Oficialía lo siguiente: (...)
 1. en atención a Memorándum UAIP-A0034AMZ-2018 de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, me permito informar que a la fecha no he sido nombrada por el Concejo Municipal en la Plaza de Encargada de la Unidad de Cooperación, sino que actualmente mi plaza es de "ASISTENTE DE COMUNICACIONES", por lo que no estoy facultada para responder dicho requerimiento, por lo que la petición deberá ser dirigida a quien corresponda.
 2. adicionalmente y con el propósito de garantizar el Derecho de Acceso Así también se le remitió el requerimiento de información a la Secretaria Municipal consistente en nombre del responsable de cooperación internacional. quien responde a esta oficialía lo siguiente: en la administración 2015-2018 y 2018-2021, no se encuentra hasta la fecha presupuestariamente, nominalmente plaza o nombramiento de responsable de o encargado de u encargada de cooperación en esta municipalidad.
3. El artículo 73 de la LAIP, establece que en el caso que la información no exista, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la misma.



ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA
 UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)
 TELÉFONO: 2349-0900
Informacion@zaragoza.gob.sv



4. POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la LAIP, el Oficial de Información RESUELVE: I) confirmar la inexistencia de Plan Operativo Anual del Área de Cooperación Internacional. II) INFORMESE al solicitante que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la información Pública (IAIP), en caso de no haber recibido lo que fue solicitado, III) NOTIFIQUESE la presente resolución a la peticionaria y déjese constancia en el expediente respectivo.

Trinidad Guardado
Oficial de Información